



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 409-2024-MDP/GM

Paiján, 17 de octubre del 2024

VISTOS:

El INFORME N° 202-2024-SGDEPT/MDP, INFORME LEGAL N° 0283-2024-OAJ/ASCP/MDP, INFORME N° 1240-2024-MDP/OPP/ASO, INFORME N° 243-2024-SGDEPT/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y los contenidos en la Ley N° 27444, facultando así, a las gerencias a resolver sólo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal se rige por principios consagrados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo entre ellos, el Principio de Legalidad donde refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante INFORME N° 202-2024-SGDEPT/MDP, de fecha 05 de setiembre del 2024, la Subgerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística, Abg. Angie Romero Chavez, manifiesta: "...remitirle el plan de aniversario del distrito de Paiján, el mismo que va adjunto en calidad de anexo para su evaluación y aprobación." Asimismo, adjunta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

N°	COMISIONES	RESPONSABLE	PRESUPUESTO FINAL
1	APERTURA DE ANIVERSARIO - CONCURSO CORSO	SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	S/5,000.00
2	CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	S/1,575.00
3	CAMPAÑA DE ORIENTACION VOCACIONAL PARA ADOLESCENTES	DIVISION DE DEMUNA	S/560.00
4	MATRIMONIO COMUNITARIO	DIVISION DE REGISTRO CIVIL	S/2,218.00
5	VERBENA Y SERENATA DE ANIVERSARIO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	S/6,729.17
6	MISA Y CONCENTRACION DE AUTORIDADES	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	S/520.00
7	SESION SOLEMNE	SECRETARIA GENERAL	S/2,000.00
8	DESFILE CIVICO ESCOLAR	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	S/5,350.00
8	FERIA ARTESANAL Y GINKANA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	S/2,574.00
10	CONCURSO DE MARINERA	PROCURADURIA	S/8,206.00
11	CONCURSO DE CONOCIMIENTO	SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	S/3,450.00
12	CIERRE DE ANIVERSARIO	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	S/13,600.00
13	LIMPIEZA PUBLICA	SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	S/3,304.00
TOTAL			S/55,086.17

La ejecución de las actividades en el marco del aniversario del distrito asciende a S/. 55,086.17 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES")

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0283-2024-OAJ/ASCP/MDP, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por Asesor Legal, Abg. Alexander Salvatore Chavarria Prado, concluye y recomienda que: "...conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa aplicable, resulta LEGALMENTE VIABLE, previa disponibilidad presupuestal, aprobar el Plan de Trabajo para la Celebración del 124 Aniversario del Distrito de Paiján, el cual plantea realizar diversas actividades culturales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 409-2024-MDP/GM

educativas, artesanales, cívicas y sociales, con la finalidad de fortalecer la identidad cultural de todos los ciudadanos del distrito de Paiján y dar a conocer a los visitantes acerca de la historia y cultura del distrito, lo cual traerá consigo la promoción del desarrollo social, económico y turístico”

Que, mediante INFORME N° 1240-2024-MDP/OPP/ASO, de fecha 09 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Amado Salirrosas Olivares, indica: “que se ha hecho la verificación de los saldos presupuestales de libre disponibilidad en el Presupuesto Institucional, en donde se ha determinado que, **la entidad no cuenta con la Disponibilidad Presupuestal Favorable por el monto indicado; sin embargo con la finalidad de cumplir con los compromisos del evento, esta Unidad Orgánica Otorga la Disponibilidad Favorable hasta por el importe de S/35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles)** para atender el gasto, el mismo que será financiado con el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.”

Qué, con INFORME N° 243-2024-SGDEPT/MDP, de fecha 14 de octubre del 2024, la Subgerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística, Abg. Angie Romero Chávez, manifiesta:

“...remitirle el plan con las actividades con el reajuste realizado por la comisión, siendo el monto a ejecutar S/. 52 186.17 (Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con 17/100 soles) de los cuales la entidad gestionara a través de sus comisiones el monto de S/. 17 186.17 (Diecisiete Mil Ciento Ochenta y Seis con 17/100 soles).

ACTIVIDAD A CUBRIR CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

COMISION	MONTO S/.
APERTURA DE ANIVERSARIO - CORSO	5000
ORIENTACION VOCACIONAL	560
MISA	520
VERBENA	16929.17
DESFILE CIVICO	5350
LIMPIEZA PUBLICA	3304
MATRIMONIO COMUNITARIO	2218
CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA (PARTE DE PRESUPUESTO)	518.83
SESION SOLEMNE (PARTE DE PRESUPUESTO)	600
TOTAL	35000

Que, en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 1.14 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 026-2024- MDP/A, de fecha 04 de enero del 2024, el Reglamento de Organización y Funciones y el artículo 39° dela Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE CELEBRACIÓN –ANIVERSARIO DE PAIJAN 2024**, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el **PRESUPUESTO DEL PLAN DE CELEBRACIÓN – ANIVERSARIO DE PAIJAN 2024**, por el monto de **S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a las Subgerencias, Oficinas y Unidades, la ejecución de la presente, según corresponda.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Paiján, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos, la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional de esta comuna edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

ABG. EDWARD JOEL SANDOVAL INFANTES
GERENTE MUNICIPAL

